

DECRETO N° 3221

SANTA FE, 02 Dic. 2002

VISTO:

El Expediente N° 00401-0112007-4 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Subsecretaría de Cultura, por intermedio de la Dirección Provincial de Educación Artística solicita la aprobación de la Estructura Curricular Complementaria del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado Nacional de Música que se aplica en el Instituto Superior del Profesorado de Música N° 5932 de Rosario (Resolución del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación N° 281/86); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la transferencia de los servicios educativos desde la órbita nacional a la provincial, esta Jurisdicción adoptó como propio el Plan aludido;

Que el Documento Serie "A" N° 14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua", aprobado por Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación exige para la acreditación de los Institutos de Formación Docente (I.F.D.), que el 75% como mínimo del personal docente cuente con titulación de nivel superior de carreras de duración no inferior a cuatro (4) años (Anexo I pto. 2.6.2.), como así también formación posterior al título (Anexo I pto. 2.7.1.);

Que del análisis del citado plan de la carrera de Profesorado Nacional de Música de tres (3) años de duración, efectuado por los docentes y directivos del mencionado Instituto Superior surge la necesidad de reconsiderar los alcances de la titulación de los actuales alumnos, para una mejor capacitación pedagógica y en miras a la obtención de un egresado calificado con posibilidades de acceso al campo laboral como así también a la postulación;

Que dichas exigencias se cumplimentan con la apertura de un cuarto año complementario de la presente carrera para los actuales educandos, otorgando también la posibilidad de cursado a quienes ya han egresado;

Que no obstante ello y atento a los nuevos diseños curriculares previstos por los Documentos A 9, A 11 y A 14 aprobados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación cuya implementación se prevé para el Ciclo Lectivo 2003, se debe determinar la vigencia temporal de la presente modificación hasta tanto los nuevos planes de estudios tengan total aplicación,

Que la Comisión Provincial Permanente - creada por Decreto N° 5799/91, aconsejó mediante Dictamen N° 046/01 la competencia para el ejercicio de la docencia que corresponde otorgar al título en cuestión,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 500/02;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en autos, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Estructura Curricular Complementaria del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado Nacional de Música (Resolución del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación N° 281/86), que se dicta en el Instituto Superior Provincial del Profesorado de Música N° 5932 de Rosario, que como Anexo en nueve (9) fojas forma parte del presente, y cuya vigencia temporal se extenderá a partir del Ciclo Lectivo 2003 y hasta la aplicación total de los nuevos diseños curriculares conforme lo establecido por la Ley Federal

de Educación.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

C.P.N. Daniel Germano

NOTA: el anexo respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del M. de E.
